

218785, .8 = box por los gastos de la Conduccion de dho dinero

Do A 5

0524

Y para otros gastos Cauados con dho motivo en papeles y otras cosas quinientos Veinte y quatro.

22354, .8

En cuya conformidad se hizo el Repartimiento y pago de los Respetivos Creditos a las personas suu mencionadas de que doy fee

Jacordaron dho señores que en conformidad de lo determinado por la Ultima Junta general se escriba un ochavo en cada azumbre de vino, que vendiere por menor para haber a los dos mil ducientos Cingenta y nueve y diez y seis mas de lo que faltan de quiebra de pan vendidos en las panaderias en el tiempo que se va a el precio de diez y seis y con dho motivo = Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo dho señores Alc. por mi y por los demas segun Costumbre, y en fee de todo del ss =

Miguel Jose de Olaso y Zumalabe

Antem  
Concedida

Ayuntamiento de Avila  
Abril de 1767

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Avila, a quatro de Abril de mil Setecientos Setenta y siete por testimonio de mi el infrascripto. En junta segun Costumbre los señores D. Miguel Jose de Olaso y Zumalabe Alcalde y Juez ordinario, D. Juan de Alaya y Ortega, Sindico por General, Joseph Nicolas de Aguirre Noroña, Joseph de Azcarate Llorregui, Miguel Ignacio de Vallariego Olaso, y Joseph de Aguirre Echevarria Dignatado, que son la mayor y mas sanaparte de la Justicia y Residencia desta dha villa y jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados el dho señor Sindico propuso al Ayuntamiento que con la supresion de lo Tenido

se ha cepuado en cargar los sermones de Junta a otros predicadores.  
 Respecto a que ha sido comprendidos en el estatutoamiento los  
 señores Alenarabal, y Juarez, que estaban encargados de ellos, y el  
 Ayuntamiento acordó, que los dichos señores Alcalde y Sinco los  
 encarguen, a quien les pareciere. Con este motivo el mismo señor  
 Sinco propuso tambien como una cosa conveniente el duplicar al  
 señor Alcalde Juez de Comunion para dicho estatutoamiento que  
 supliese interinamente las Catedras de Gramatica, y Sumas de  
 Letras que ha hauido hasta aqui en el referido Colegio, respecto  
 a la presente necesidad que hai de mantenerlas, para el cultivo de la  
 Libentud, y conservar sus buenas Costumbres. El Ayuntamiento  
 se lo pidió con instancia aho. S. Alcalde, y este Caballero respondió  
 que persuadido firmemente, y con una justa seguridad de que el mismo Sr.  
 S. M. hera el donador de beneficio a todos sus vasallos, y a man-  
 tener entre ellos la mejor Cultura y costumbres, buscaria y procura-  
 mente dos sujetos que llenasen ambas ocupaciones, y dando cuenta  
 de ello al Rey Nro. Señor por mano del Sr. D. Alonso de Aranda  
 Aranda Presidente de Su Consejo, esperaba su pronta resolu-  
 cion de esta providencia. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento.

Yo el Sr. D. Alonso de Aranda, por el Rey, y por lo de mas segun Costum-  
 bre y en fe de todo lo dicho. Yo el Sr.  
 Miguel de...  
 Alonso de Aranda

Yo el Sr. D. Alonso de Aranda

Yo el Sr. D. Alonso de Aranda, en la sala de las Cajas del Consejo de esta villa de Logrono a doce de  
 Abril de mil seiscientos setenta y siete por el Sr. D. Alonso de Aranda  
 el Sr. de Junta con segun Costumbre los señores D. Miguel  
 Joseph de Olaso y Zumalabe Alcalde Juez ordinario, D.